

DECRETO N° 369

INSCRIBIENDO AL CLUB ATLETICO LIBERTAD EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEL FONDO ESPECIAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE.

Victoria, Entre Ríos, 1 JUN 2025

VISTO:

El dictado de la Ordenanza N° 3.849, la que se encuentra en vigencia, su reglamentación establecida por Decreto N° 123/20, lo establecido por el Decreto N° 135/20 y lo tramitado en el expediente administrativo N° 3689/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada creó el Fondo Especial para el Fomento del Deporte (FED) con destino al mantenimiento y ampliación de las instalaciones y de las disciplinas de los distintos clubes deportivos radicados en nuestra ciudad, como así también la adquisición de elementos deportivos, el mantenimiento, la ampliación y adecuación edilicia, sostenimiento de las disciplinas deportivas existentes e incorporación de nuevas, con autorización para contratar profesionales de educación física a los efectos de mantener y aumentar la cantidad de niños y adolescentes que practican deportes en la ciudad;

Que además establece como receptoras de dicho fondo a las instituciones deportivas radicadas en nuestra ciudad, con una antigüedad mayor a cinco años;

Que el FED se conforma con una suma fija bimestral de 1500 u.c.m. para cada institución que cumplimente los requisitos requeridos por la Norma de creación, que se transfiere del fondo municipal de promoción del desarrollo económico y social previsto en el artículo 239 de la Ord. 2475 y sus modificatorias;

Que a su vez, por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 123/20, se reglamentó la Ordenanza 3.849, disponiendo el artículo 4° que la autoridad de aplicación inscriba las entidades deportivas que hubieren cumplimentado con la presentación en forma de la documentación exigida para obtener el beneficio;

Que mediante Decreto N° 135/20 se dispuso la creación del Registro de Entidades del Fondo Especial para el Fomento del Deporte (REFED), en el cual se inscriben las entidades receptoras del fondo que cumplimentan los requisitos que exige la legislación vigente;

Que mediante expediente N° 3689/2025, el Club Atlético Libertad solicita la inscripción en el Registro de Entidades del Fondo Especial para el Fomento del Deporte, acompañando a fs. 02/24 la documentación requerida por los arts. 4° de la Ordenanza 3849 y arts. 3° y 4° del decreto reglamentario antes aludido;

Que a fs. 26 se expidió el Coordinador de Deportes Municipal, Prof. Julio Colazo, manifestando: *"...luego de analizar la documental adjunta, se informa que la mencionada entidad deportiva reúne los requisitos establecidos por la normativa vigente para su inscripción, correspondiendo asignar identificación REFED N° 11."*

Que en virtud de todo lo expuesto y en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 12 y 107 inciso u) de la Ley Provincial N° 10.027, modificado por Ley 10.082 y el

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

artículo 9º de la Ordenanza N° 3849, corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Inscribir en el Registro de Entidades del Fondo Especial para el Fomento del Deporte (REFED) creado por el artículo 1º del Decreto N° 135/20, a la entidad sin fines de lucro denominada "**Club Atlético Libertad**", C.U.I.T. N° 30-70731150-5, con domicilio legal en calle San Martín y Lamadrid de la ciudad de Victoria (E.R.), Personería Jurídica bajo Matrícula N° 3921, la que se encuentra vigente y regular a la fecha, **asignándole identificación REFED con el N° 011.**

Artículo 2º: Disponer que los fondos que le sean asignados a la entidad identificada con el REFED N° 011 deberán ser depositados en la cuenta corriente en pesos del Banco Santander Río S.A. N° 397-008459/8, Sucursal 397, cuyo CBU es 0720397620000000845986, a nombre del Club Atlético Libertad o la que en el futuro designe la beneficiaria.

Artículo 3º: Disponer que la Contaduría Municipal emitirá Orden de Pago a favor de la institución debidamente inscripta en el REFED, de conformidad a lo establecido en los artículos 2º, 3º y 9º de la Ordenanza N° 3.849 y artículos 3º y 8º del Decreto 123/20.

Artículo 4º: Establecer que a través de la Tesorería Municipal se transferirá a la cuenta bancaria de la entidad deportiva inscripta en el artículo 1º del presente, cuya denominación y demás datos bancarios se detallan en los artículos 3º y 5º de este decreto, el monto fijo que resulte de la aplicación de la Ordenanza n° 3.849 en su artículo 2º.

Artículo 5º: Los beneficios de la Ordenanza N° 3.849 comenzarán a otorgarse a la entidad inscripta en el REFED con el N° 011 a partir del mes de junio de 2025; debiendo abonarse el monto proporcional correspondiente al Tercer Bimestre del año en curso, del 1º al 15º del mes siguiente al periodo vencido, conforme lo dispone la normativa en vigencia.

Artículo 6º: Notificar a la institución receptora del FED inscripta el registro con el N° 011 por alguno de los medios establecidos en la legislación tributaria vigente.

Artículo 7º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Lic. Sabina Etchart.

Artículo 8º: Pase a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Coordinación de Deportes Municipal, Secretaría de Hacienda, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica, y Concejo Deliberante.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria
A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL